Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

Contrato para la prestación del servicio de alimentación para 241 personas que asistirán al "Taller para Evaluación Grupal del Premio IMSS a la Competitividad 2016", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa denominada PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR" representada por JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCIA, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Maestro Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de alimentación para 241 personas que asistirán al "Taller para Evaluación Grupal del Premio IMSS a la Competitividad 2016", solicitado por la Coordinación de Modernización y Competitividad.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal con número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000439520-2016 de fecha 11 de agosto de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

J

10%



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° P6M0533

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

- I.7- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E137-2016 con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 párrafo quinto y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 19 de agosto de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por conducto de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- **I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 2,932 de fecha 28 de mayo de 1991 otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaria Pública número 194 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo el número 91.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José Alejandro Perea Garcia, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza 704, de fecha 28 de julio de 2003, ante la fe del Licenciado José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico número 39366-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, elaboración, comercialización, envasado, producción, industrialización y demás actividades similares o conexas relacionadas con cualquier tipo de productos alimenticios, comprendiendo cárnicos, lácteos, vegetales, hortalizas, frutas, pescados y mariscos, ya sea frescos, congelados, deshidratados, secos, en salmuera, en escabeche o presentados en cualquier otra forma de procesamiento conocida o pro conocerse o cualquier otra mercancía, así como la prestación de servicios de banquetes y celebración de eventos, espectáculos, convenciones en general y demás actividades relacionadas. (Póliza 704, de fecha 28 de julio de 2003, ante la fe del Licenciado José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal.)







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: PAC9106271F2.
- Registro Patronai ante "EL INSTITUTO": D30154810-5.
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

2





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

# UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la calle Rosedal número 3, colonia Santa Rosa, municipio de Oaxtepec, código postal 62738, Estado de Morelos; teléfono 735 3564600 y 735 3560101 ext. 51889; correo electrónico: restaurantequetzalli@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de alimentación para 241 personas que asistirán al "Taller para Evaluación Grupal del Premio IMSS a la Competitividad 2016", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$402,012.93 (CUATROCIENTOS DOS MIL DOCE PESOS 93/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

Dy

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, de acuerdo a los plazos normados por la Dirección de Finanza, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador de este contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, de conformidad con lo siguiente:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR".
- Copia de este contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <a href="http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf">http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf</a>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

2





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 26 de agosto de 2016.

**LUGAR.-** El servicio objeto del presente contrato se realizará dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Estado de Morelos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El Programa de Entregas será de acuerdo a lo estipulado en los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

#### MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El Administrador de este contrato verificará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario "**EL INSTITUTO**" no dará por aceptado el servicio.

El Administrador de este Contrato realizará un acta al término del segundo servicio, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador de este contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA .- PATENTES Y/O MARCAS .- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

J





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme lo siguiente:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 de los Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el numeral 6 de los Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señalas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.



Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones derivas de la prestación del servicio, se aplicarán deducciones al pago conforme a lo siguiente

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado.	Entregar los servicios contratados en el día, y la hora establecida en el numeral 6 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.	Por hora de impuntualidad en la entrega de los servicios contratados conforme a los establecido en el numeral 6 (plazo) de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplir con las condiciones de entrega de los servicios contratados.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de entrega.	Por incumplimiento a lo solicitado en el numeral 6 (condiciones de entrega) de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de la aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- **3.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



Zi



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.





VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LINIDAD DE ADOLUSICIONES E INERAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

J





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 2 de septiembre de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA,

S.A. DE C.V.

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

JOSÉ ALEJÁNDRO PEREA GARCIA

Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MAESTRO NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ

Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

ECVT / ENL LUENC

X



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

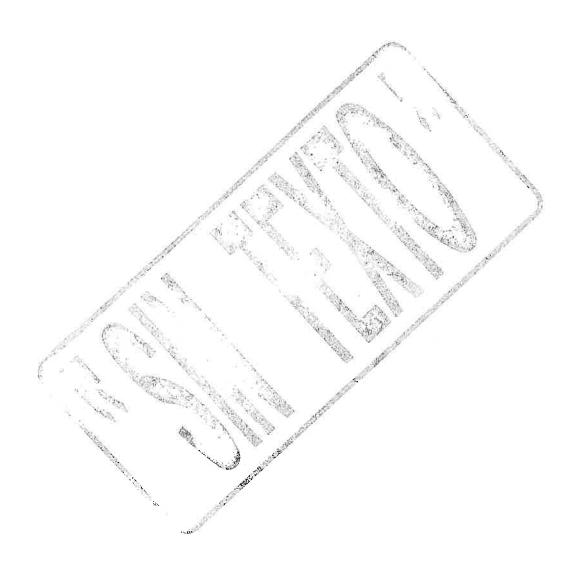
ANEXO 1 (UNO)

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





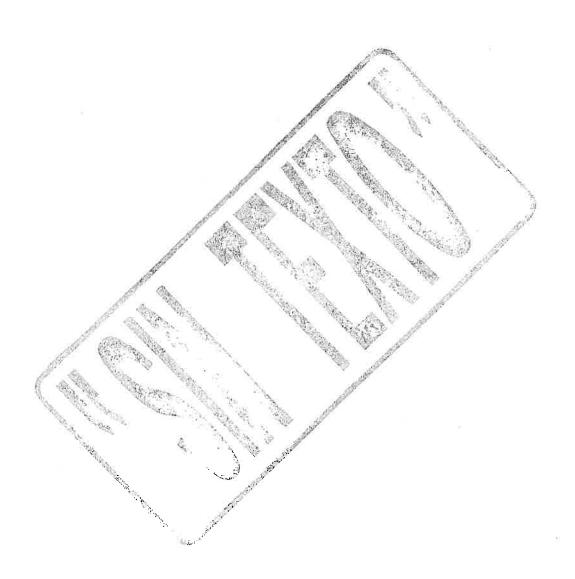
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





## DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

								1 7 1 -		
	er -	THE CAPTER SOLDER AND REAL	of calls and a second					X Dictam	en de Gasto	
pendencia Solicitante:	09	Distrito Federal I	Nivel Central		22				· ·	
	099001	Oficinas Central	es					2 4 4 4 5 4 7 7 4	=	
	1E0000	Coordinación Ad	ministrativa	The same of the property of the same of th			** * * * ***. 12			
ncepio:	OFICIO 1903 RECIE					IPAL DEL 6	PREMIO	IMSSAIA		
	COMPETITIVIDAD 2	2016, SERVICIO	DE ALIMENTA	CIÓN.				11110071271		
							The state of the same	Follows a second second		
ha Elaboración:	11/08/2016	merce in a commercial relative control of the contr				17.727.73	FRE	1 2 man 1 H	NOTES AND RESIDENCE AND	
al Comprometido (en pesos):	\$	466,335.00								
enta: 42060237	GASTOS DE CAPAC			Unidad de l	nformación:	099001			Centro de Costo	os: 19800
	e de la companya del companya de la companya del companya de la co	Proceedings of the Control of the Co		-	4"					
ENE FEB	MAR ABR	NAY	JUN	1138	A	GO	SEP	OCT	NOV	DIC.
0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	466.3	OLF.	O.0 0.0		DIC 0.0
0.0 0.0		······································	maga ni yan marandi. Tari		0.0	186 1		0.0	0.0	0.0
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendrà validez para el eje en el Módulo de Control comprometidos para dar	ito Mexicano del Se al área solicitante el rcicio fiscal en curr de Compromisos,	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin	ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad	establecido e recursos. Ta visión que se l de informa	ninos de la ninos	o señalad o 8°, 144 y informa c en el Sister tro de cost	/ 148 de jue est na Fina los los	umeral 7.2.10 del Reglamento Infe e documento ún e documento ún unciero PREI-Millo montos señalar	e la Norma terior del nicamente	Ū.
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendra validez para el eje en el Módulo de Control	de existencia de re to Mexicano del Se al área sollcitante el rcicio fiscal en cun de Compromisos,	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin	uestario se e ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad ción de bienes	emite en tém establecido e recursos. Ta visión que se l de informa	ninos de l n el articul imbién se e efectuó e ción y cen con base a	o señalad o 8°, 144 y informa c en el Sister tro de cost	/ 148 de jue est na Fina los los	umeral 7.2.10 del Reglamento Infe e documento ún e documento ún unciero PREI-Millo montos señalar	e la Norma terior del nicamente	V
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendra validez para el eje en el Módulo de Control	de existencia de re to Mexicano del Se el área solicitante el rcicio fiscal en cura de Compromisos, Inicio a las gestion	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin	uestario se e ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad ción de bienes (ATEN	emite en tem establecido e recursos. Ta visión que se i de informa s y servicios o TAMENTE	ninos de l n el articul imbién se e efectuó e ción y cen con base a	o señalad o 8º, 144 y informa c in el Sister tro de cosi I marco no	/ 148 de jue est na Fina los los	umeral 7.2.10 del Reglamento Infe e documento ún e documento ún unciero PREI-Millo montos señalar	e la Norma terior del nicamente enium, dos quedan	
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendra validez para el eje en el Módulo de Control	de existencia de re to Mexicano del Se el área solicitante el rcicio fiscal en cura de Compromisos, Inicio a las gestion	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin es de adquisic	uestario se e ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad ción de bienes (ATEN	emite en tem establecido e recursos. Ta visión que se i de informa s y servicios o TAMENTE	ninos de l n el articul imbién se e efectuó e ción y cen con base a	o señalad o 8º, 144 y informa c in el Sister tro de cosi I marco no	/ 148 de jue est na Fina los los	umeral 7.2.10 del Reglamento Ini e documento ún inciero PREI-Milli montos señalado vigente.	e la Norma terior del nicamente enium, dos quedan	J
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendra validez para el eje en el Módulo de Control	de existencia de re to Mexicano del Se el área solicitante el rcicio fiscal en cura de Compromisos, Inicio a las gestion	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin es de adquisic	uestario se e ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad ión de bienes (ATEN Lic Jessica Control y Segui	emite en tem establecido e recursos. Ta visión que se i de informa s y servicios o TAMENTE	ninos de la nel articul imbién se e efectuó eción y cen con base a	o señalad o 8º, 144 y informa c in el Sister tro de cosi I marco no	/ 148 de jue est na Fina los los	umeral 7.2.10 del Reglamento Ini e documento ún inciero PREI-Milli montos señalado vigente.	e la Norma terior del nicamente enium, dos quedan	A
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendrà validez para el eje en el Módulo de Control comprometidos para dar	de existencia de re ato Mexicano del Se al área solicitante el rcicio fiscal en cura de Compromisos, ínicio a las gestion	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin es de adquisic	uestario se e ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad ión de bienes (ATEN Lic Jessica Control y Segui	emite en tém establecido e recursos. Ta visión que se I de informa s y servicios o ITAMENTE Miranda Vega imiento al Gast	ninos de la nel articul imbién se e efectuó eción y cen con base a	o señalad o 8º, 144 y informa c in el Sister tro de cosi I marco no	/ 148 de jue est na Fina los los	umeral 7.2.10 del Reglamento Ini e documento ún inciero PREI-Milli montos señalado vigente.	e la Norma terior del nicamente enium, dos quedan	A
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendra validez para el eje en el Módulo de Control	de existencia de re ato Mexicano del Se al área solicitante el rcicio fiscal en cura de Compromisos, ínicio a las gestion	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin es de adquisic	uestario se e ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad ión de bienes (ATEN Lic Jessica Control y Segui	emite en tém establecido e recursos. Ta visión que se I de informa s y servicios o ITAMENTE Miranda Vega imiento al Gast	ninos de la nel articul imbién se e efectuó eción y cen con base a	o señalad o 8º, 144 y informa c in el Sister tro de cosi I marco no	/ 148 de jue est na Fina los los	umeral 7.2.10 del Reglamento Ini e documento ún inciero PREI-Milli montos señalado vigente.	e la Norma terior del nicamente enium, dos quedan	7
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendrà validez para el eje en el Módulo de Control comprometidos para dar	de existencia de re ato Mexicano del Se al área solicitante el rcicio fiscal en cura de Compromisos, ínicio a las gestion	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin es de adquisic	uestario se e ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad ión de bienes (ATEN Lic Jessica Control y Segui	emite en tém establecido e recursos. Ta visión que se I de informa s y servicios o ITAMENTE Miranda Vega imiento al Gast	ninos de la nel articul imbién se e efectuó eción y cen con base a	o señalad o 8º, 144 y informa c in el Sister tro de cosi I marco no	/ 148 de jue est na Fina los los	umeral 7.2.10 del Reglamento Ini e documento ún inciero PREI-Milli montos señalado vigente.	e la Norma terior del nicamente enium, dos quedan	A
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendra validez para el eje en el Módulo de Control comprometidos para dar	de existencia de re  ato Mexicano del Se  al área solicitante el  rcicio fiscal en cura  de Compromisos,  ínicio a las gestion  Tilular o	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin es de adquisic	uestario se e ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad ión de bienes (ATEN Lic Jessica Control y Segui	emite en tém establecido e recursos. Ta visión que se I de informa s y servicios o ITAMENTE Miranda Vega imiento al Gast	ninos de la nel articul imbién se e efectuó eción y cen con base a	o señalad o 8º, 144 y informa c in el Sister tro de cosi I marco no	/ 148 de jue est na Fina los los	umeral 7.2.10 del Reglamento Ini e documento ún inciero PREI-Milli montos señalado vigente.	e la Norma terior del nicamente enium, dos quedan	A
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendra validez para el eje en el Módulo de Control comprometidos para dar	de existencia de re ato Mexicano del Se al área solicitante el rcicio fiscal en cura de Compromisos, ínicio a las gestion	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin es de adquisic	uestario se e ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad ión de bienes (ATEN Lic Jessica Control y Segui	emite en tém establecido e recursos. Ta visión que se I de informa s y servicios o ITAMENTE Miranda Vega imiento al Gast	ninos de la nel articul imbién se e efectuó eción y cen con base a	o señalad o 8º, 144 y informa c in el Sister tro de cosi I marco no	/ 148 de que est na Fina tos, los irmativo	umeral 7.2.10 del Reglamento Ini e documento ún inciero PREI-Milli montos señalado vigente.	e la Norma terior del nicamente enium, dos quedan	7
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendra validez para el eje en el Módulo de Control comprometidos para dar	de existencia de re  ato Mexicano del Se  al área solicitante el  rcicio fiscal en cura  de Compromisos,  ínicio a las gestion  Tilular o	espaldo presup guro Social (IM destino y aplic so, y que con b en la combin es de adquisic	uestario se e ISS), y de lo e ación de los ase en la rev ación unidad ión de bienes (ATEN Lic Jessica Control y Segui	emite en tém establecido e recursos. Ta visión que se I de informa s y servicios o ITAMENTE Miranda Vega imiento al Gast	ninos de la nel articul imbién se e efectuó eción y cen con base a	o señalado 8º, 144 y informa con el Sister tro de cost i marco no	/ 148 de que est na Fina tos, los irmativo	umeral 7.2.10 del Reglamento Inie documento úniciero PREI-Milli montos serialado vigente.	e la Norma terior del nicamente enium, dos quedan	A



J.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° P6M0533

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 241 PERSONAS QUE ASISTIRAN AL "TALLER PARA LA EVALUACION GRUPAL DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2016."

### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere Servicio de Alimentación para 241 personas; del 22 al 26 de agosto de 2016; considerando 964 desayunos buffet, 964 comidas buffet, 964 cenas ejecutivas (servicio emplatado y a la mesa), 723 servicios de café continuo, 241 servicios de café sencillo, 241 box lunch. Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos y en buen estado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Desayuno Buffet.- Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugo de frutas naturales, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce y café.

Comida Buffet.- Debe contar con barra de ensaladas, barra de carn es frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes), pan, tortillas, café, té.

Cena Ejecutiva (Servicio emplatado y a la mesa).- Debe contar con pan dulce, pan blanco, agua de frutas naturales, plato fuerte más una guarnición, café, té, atole.

Servicio de café continuo. Por la mañana: café, té, refresco, fruta picada, granola, yogurt, galletas, canapês. Por la tarde: café, té, refresco, crudities (Zanahoria, jícama, pepino), botanas saladas (Cacahuates, chicharrones, papas chips).

Servicio de café sencillo (1 hora).- Café, té, refrescos, fruta picacla, granola, yogurt, galletas, canapés.

Box Lunch.- 1 fruta de mano, y barra de cereal, 1 bebida a elegir (agua embotellada, jugo de 250 ml), alimento a elegir (Croissant de jamón y queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo)







# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA COORDINACION DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL.

#### CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO.

	T	1		T	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Alimentos y Servicio de Café	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
•	22-ago-16	23-ago-16	24-ago-16	25-ago-16	26-ago-16	Total
Desayuno Buffet Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugo de frutas naturales, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce y café.	0	241	241	241	241	964
Comida Buffet Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes), pan, tortillas, café, té.	241	241	241	241	0	964
Cena Ejecutiva a un solo tiempo Pan dulce, pan blanco, agua de frutas naturales, plato fuerte más una guarnición, café, té, atole.	241	241	241	241	0	964
Servicio de café continuo Por la mañana: café, té, refresco, fruta picada, granola, yogurt, galletas, canapés. Por la tarde: café, té, refresco, crudities (Zanahoria, jicama, pepíno), botanas saladas (Cacahuates, chicharrones, papas chips).	0	241	241	241	0	723
Servicio de café sencillo (1 hora) Café, té, refrescos, fruta picada, granola, yogurt, galletas, canapés.	0	0	0	0	241	241
Box Lunch Baguette o Croussant de jamón de pavo o pechuga de pavo, barra de galleta integral, una fruta, un jugo de lata.	0	0	0	0	241	241



### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- 1. Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo.
- 2. Que esté dado de alta en el Sistema COMPRANET.
- 3. Que cuente con los permisos sanitarios para operar como área restaurantera.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
COORDINACION TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y
CULTURA INSTITUCIONAL

- 4. Que cuente con o convenio formalizado mediante el esquena de PUTR (Permiso de Uso Temporal Revocable) vigente, con el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, en el estado de Morelos, para ofertar servicios de alimentos y bebidas, que permitan poder otorgar el servicio de alimentación dentro de las Instalaciones del mismo Centro Vacacional.
- 5. Que el espacio para el otorgamiento de los servicios de ali mentación, cuente con la capacidad, mobiliario e infraestructura necesaria para una capacidad mínima de 400 personas.
- 6. Que cuente con la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambos en sentido positivo y vigentes

La prestación del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción y costo total de dicho servicio.

Área Técnica

Ing Norperto Miguel Ramírez

Titular de la Coordinación

Técnica de Competitividad y Cultura

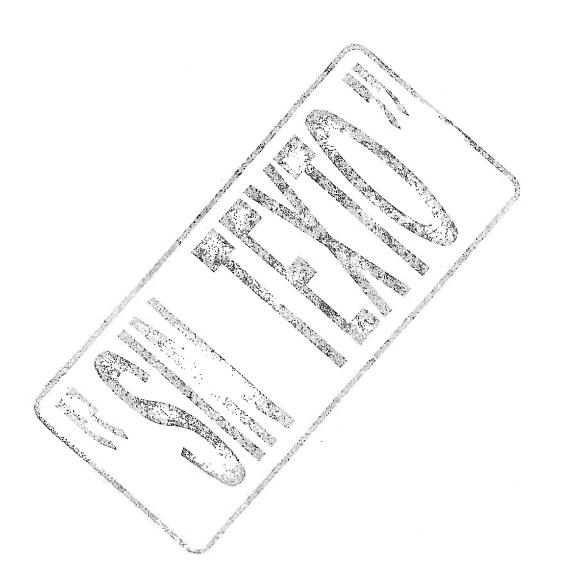
Institucional

Fungirá como Área Requirente y Administrador del Contrato

Ing. Norberto Migue I Ramírez
Titular de la Coordinación
Técnica de Competitividad y
Cultura Institucional

Fecha de emisión: 08 de agosto de 2016.

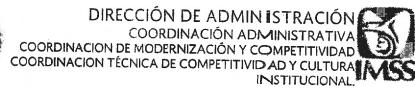




L







TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE ALIMENTACIÓN PARA 241 PERSONAS QUE ASISTIRAN AL "TALLER PARA LA EVALUACION GRUPAL DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2016.". EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS.

#### 1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

Los alimentos requeridos serán en base a las siguientes fechas y horarios:

Alimentos y Servicio de Café	Horario	Lunes 22-ago-16	Martes 23-ago-16	Miércoles 24-ago-16	Jueves 25-ago-16	Viernes 26-ago-16	Total
Desayuno Buffet	07:00 a 08:45	0	241	241	241	241	964
Comida Buffet	<b>14:00a</b> 15:45	241	241	241	· 241	0	964
Cena Ejecutiva (Emplatada y a la mesa)	20:00 a 21:30	241	241	241	241	0	964
Servicio de café continuo	11:00 y 17:30	θ	241	241	241	0	723
Servicio de café sencillo	10:30 a 11:30	0	0	0	0	241	241
Box Lunch	<b>13:00</b> a 13:30	0	0	0	0	241	241

# 2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMO.

El proveedor presentará dentro de su <u>proposición técnica</u>, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

a) Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el / Servicio de Administración Tributaria e instituto Mexicano del Seguro Social, J

Mos









#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA COORDINACION DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD COORDINACION TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL.

- a) Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
- b) Documento que acredite ser una empresa debidamente registrada en el sistema COMPRANET.
- c) Documento que acredite contar con los permisos sanitarios para operar como empresa restaurantera.
- d) Copia del contrato o convenio formalizado mediante el esquema de PUTR (Permiso de Uso Temporal Revocable) vigente, con por el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, para ofertar servicios de alimentos y bebidas, que permita poder otorgar el servicio de alimentación dentro de las Instalaciones del mismo Centro Vacacional.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que el espacio para el otorgamiento de los servicios motivo del presente procedimiento, cuenta con la capacidad, mobiliario e infraestructura necesaria para una capacidad mínima de 400 personas.
- f) Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambos en sentido positivo y vigentes.
  - ona dos
- g) Escrito en papel membretado firmado por el apoderado, representante o persona facultada para ello, donde se considere las garantías del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1).
- h) Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo 2)

#### 3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

No aplica

5. VISITA A INSTALACIONES

No aplica

#### 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### **PLAZO**

El servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación. El plazo de entrega del servicio de alimentación será de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Alimentos y Servicio de Café	Horario	Lunes 22-ago-16	Martes 23-ago-16	Miércoles 24-ago-16		Viernes 26-ago-16	Total
Desayuno Buffet	07:00 a 08:45	0	241	241	241	241	964
Comida Buffet	14:00a 15:45	241	241	241	241	0	964
Cena Ejecutiva (Emplatada y a la mesa)	20:00 a 21:30	241	241	241	241	0	964
Servicio de café continuo	11:00 y 17:30	0	241	241	241	0	723
Servicio de café sencillo	10:30 a 11:30	0	0	0	0	241	241
Box Lunch	13:00 a 13:30	0	0	0	0	241	241

#### LUGAR:

Derivado de la realización del "Taller para la evaluación grupal del Premio IMSS a la Competitividad 2016", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, del 22 al 26 de agosto de 2016; se solicita la contratación de servicio de alimentación, mismos que deberán ser dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos; toda vez que es imperante otorgar las facilidades







# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA COORDINACION DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD COORDINACION TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL.

necesarias a los participantes de dicho evento, garantizando así su permanencia al interior de las instalaciones del Centro Vacacional, lo que permite que las actividades programadas, se realicen en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA**

El licitante se compromete con el Instituto a proporcionar el servicio de alimentación de acuerdo a las siguientes condiciones:

Alimentos y servicio de café	Lunes 22-ago-16	Martes 23-ago-16	miércoles 24-ago-16	Jueves 25-ago-16	Viernes 26-ago-16	Total
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugo de frutas naturales, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce y café.	0	241	241	241	241	964
Comida Buffet Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frias, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes), pan, tortillas, café, té.	241	241	241	241	0	964
Cena Ejecutiva a un solo tiempo Pan dulce, pan blanco, agua de frutas naturales, plato fuerte más una guarnición, café, té, atole.	241	241	241	241	0	964
Servicio de café continuo. Por la mañana: café, té, refresco, fruta picada, granola, yogurt, galletas, canapés. Por la tarde: café, té, refresco, crudities (Zanahoria, jícama, pepino), botanas saladas (Cacahuates, chicharrones, papas chips).	0	241	241	241	0,	723
Servicio de café sencillo (1 hora) Café, té, refrescos, fruta picada, granofa, yogurt, galletas, canapés.	0	0	0	0	241	241
Box Lunch Baguette o Croissant de jamôn de pavo o pechuga de pavo, barra de galleta integral, una fruta, un jugo de lata.	0	0	0	0	241	241

## 7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio

Je.

res



El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

#### 8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

#### 9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

### 10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

#### 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por aflanzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el articulo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.









#### 12.-FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazo normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CDDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD:%20CONT%20Y%20TRAM% 20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf.







#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA COORDINACION DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD COORDINACION TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

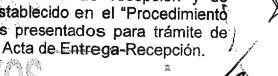
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.





Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

#### 13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 26 de agosto de 2016.

#### 14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### 15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento. La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

J.

8

11

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contra tar se encuentran estandarizados en el mercado.

#### 16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.
- II. Cuando el licitante no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el numeral 6 del presente documento.













# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN A DMINISTRATIVA COORDINACION DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD COORDINACION TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

#### 17. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	ANVEL DEL SERVICIO	GMIDAD DE WEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado.	servicios contratados en el día, y la hora establecida en el numeral 6 de los	Por hora de impuntualidad en la entrega de los servicios contratados conforme a lo establecido en el numeral 6 (plazo) del presente documento	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplir con las condiciones de entrega de los servicios contratados	servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las	Por incumplimiento a lo solicitado en el numeral 6 del presente documento (condiciones de entrega)	2.5% sobre el monto total de lo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



#### 18. POR EL ÁREA TÉCNICA

El Mtro. Norberto Miguel Ramírez, Coordinador Técnico de Competitividad y Cultura Institucional.

#### 19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINSTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Mtro. Norberto Miguel Ramírez; Coordinador Técnico de Competitividad y Cultura Institucional, de la Coordinación de Modernización y Competitividad.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

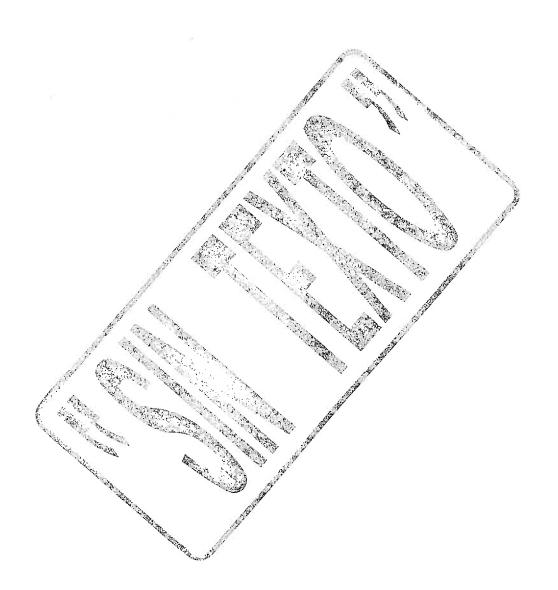
Contrato N° P6M0533

# ANEXO 3 (TRES) "PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



J.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







RFC: PAC9106271F2



México, D.F. a 16 de agosto del 2016.

Institute Mexicano del Seguro-Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica
Presente.

### PROPUESTA ECONOMICA

ING. NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÈCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL PRESENTE.

CON EL GUSTO DE SALUDARLE LE ENVIO LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA 241 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL "TALLER PARA LA EVALUACIÓN GRUPAL DEL PREMIO IMSS A COMPETITIVIDAD 2016" Y QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL DEL 22 AL 26 DE AGOSTO DEL 2016 EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC.

ESTOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2016.

EN EL RESTAURANTE QUETZALLI PODEMOS ATENDER EL TOTAL DE ALIMENTOS SOLICITADO EN SU CUADRO DE SOLICITUD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INSTALADA, MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 PERSONAS.

## HORARIOS Y CANTIDADES PARA PROPORCIONAR ALIMENTOS

				in the same of the same of			1
		22-ago-16	(Athorne and come of the	Element of the State of the Sta	25-ago-18	26-ago-16	
	07:00 a 08:45	0	241	241	241	241	964
	14:00a 15:45	241	241	24.1	241	0	964
	20:00 a 21:30	241	241	241	241	σ	964
	11:00 y 17:30	0	241	241	241	0	723
	10:30 a 11:30	0	O	0	0	241	241
SO CONTRACTOR	13:00 a 13:30	0	0	Q	0	24.1	241

HI



Procesadora de Alimentos La Carreta S.A. de C. V. Rosedal N°3, Col. Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738 Tels: 735 3564600 directo y 735 3560101 ext. 51889 e-mail: restaurantequetzalli@hotmail.com



RFC: PAC9106271F2

#### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Desayuno Buffet.- Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugo de frutas naturales, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce y café.

Comida Buffet .- Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes), pan, tortillas, café, té.

Cena Ejecutiva (Servicio emplatado y a la mesa).- Debe contar con pan dulce, pan blanco, agua de frutas naturales, plato fuerte más una guarnición, café, té, atole.

Servicio de caté continuo.- Por la mañana: caté, té, refresco, fruta picada, granola, yogurt, galletas, canapés. Por la tarde: caté, té, refresco, crudities (Zanahoria, jícama, pepino), botanas saladas (Cacahuates, chicharrones, papas chips).

Servicio de café sencillo (1 hora).- Café, té, refrescos, fruta picada, granola, yogurt, galletas, canapés.

Box Lunch.- 1 fruta de mano, y barra de cereal, 1 bebida a elegir (agua embotellada, jugo de 250 ml), alimento a elegir (Croissant de jamón y queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo)

·		Nun	ero c	le cor	nens	ales	1		T	
CONCEPTO		AGO	STO	2016			1	COSTO		IMPORTE
	Lun 22	Mar 23	Mie 24	Jue 25	Vie 26	TOTAL	4	JNITARIO		IMPORTE
Desayuno Buffet		241	241	241	241	964	\$	135.00	\$	130,140.00
Comida Buffet	241	241	241	241		964	\$	155.00	\$	149,420:00
Cena Ejecutiva (Emplatada)	241	241	241	241		964	\$	100.00	\$	96,400.00
Coffee Continuo		241	241	241	-	723	\$.	85.00	\$	61,455.00
Coffee 1 Hora					241	241	\$	40.00	\$	9,640:00
Box Lunch					241	241	\$	80.00	\$	19,280.00
					COST	D TOTAL D	E AL	IMENTOS	\$	466,335.00

X

Importe Monto Total CON IVA \$ 466,335.00

(Cuatroclentos sesenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Procesadora de Alimentos La Carreta S.A. de C. V.
Rosedal N°3, Col. Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tels: 735 3564600 directo y 735 3560101 ext. 51889
e-mail: restaurantequetzalli@hotmail.com



Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

158

#### Adjudicación Directa Nacional Número. AA-019GYR019-E137-2016

En la Ciudad de México, siendo las 19:45 horas, del día 19 de agosto de 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E137-2016 para la contratación del Servicio de alimentación, para 241 personas que asistirán al "Taller para Evaluación Grupal del Premio IMSS a la Competitividad 2016".

------Adjudicación ---

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indican los participantes cuya proposición resultó solvente:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.	Procesadora de Alimentos La Carreta, S.A. de C.V.
	Productos y Servicios Chula Vista, S. de R.L. de C.V.
	Restaurante Asuka, S.A.

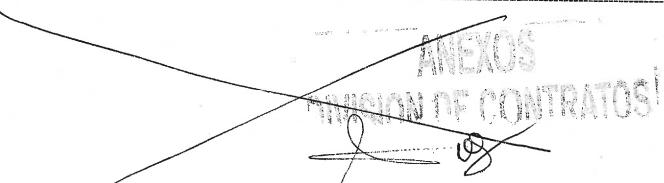
Se informa que no obstante que las proposiciones de los participantes Asuka Restaurante y Productos y Servicios Chula Vista, S. de R.L. de C.V., resultaron solventes técnicamente, no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000439520-2016, se determina adjudicar a la empresa Procesadora de Alimentos La Carreta, S.A. de C.V. de la siguiente forma

Descripción del Servicio		Importe
Servicio de alimentación, para 241 personas que para Evaluación Grupal del Premio IMSS a la Comp	asistirán al "Taller etitividad 2016"	\$ 402,012.93
	Subtotal	\$ 402,012.93
	IVA	\$ 64,322.07
	Total	\$ 466 335 00

El monto adjudicado es por \$402,012.93 (Cuatrocientos dos mil doce pesos 93/100 M.N.) antes de incluir el impuesto al valor agregado (IVA)

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 02 de septiembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la adjudicación. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo







Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística





#### Adjudicación Birecta Nacional Número, AA-019GYR019-E137-2016

Igualmente se le notifica que deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo conforme a lo siguiente:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el participante:

b)

a) No se encuentre registrado ante este instituto o;

Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y

III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

J

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional > Número. AA-019GYR019-E137-20

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontra tados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g). De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones

Évaluación	Servidor Público Re-sponsable.
Evaluation techica	Maestro Norberto Miguel Ramírez Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional. Area Técnica.
Evaluación legal y económica	Licenciada María de Lourdes Melén dez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Area Contratante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, el presente documento será difundido a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E137-2016 a las 19:55 horas del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integra, del que se les entrega copia

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Area Contratante)

> Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional (Área Requirente/Técnica)

Maria de Lourdes Meléndez Arévalo

La firma que antecede corresponde al procedimiento de AA-019GYR019-E137-2016.

======= Fip.del procedimiento

